



## ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2020-MDSM.

San Marcos, 27 de Febrero de 2020.



### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria N° 005-2020 de fecha 27 de Febrero de 2020;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 005-2020 de fecha 27 de Febrero de 2020, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 089-2020-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de ésta entidad, remite la propuesta de IDEA DE INVERSION CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERÍO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH". Fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que:

Que, mediante Informe N° 056-2020-MDSM/GM/OPMI-INAP, de fecha 10 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, presenta el sustento de cierre de brechas de idea de inversión para la CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERÍO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH, para la posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2020-2022. Recomienda, entre otros, evaluar la intervención mediante Ficha Técnica, o perfil denominada: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERÍO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", previo cumplimiento de las demás recomendaciones, para lo cual, recomienda que el Concejo Municipal debata la propuesta de inversión y aprobar la idea de inversión;

Que, mediante Informe Legal N° 221-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que. "conforme a lo expuesto, las áreas técnicas han determinado que es posible intervenir mediante Ficha Técnica, o perfil denominada "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERÍO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", previo cumplimiento de recomendaciones técnicas, por cuanto, contribuiría al cierre de brechas, asimismo, la idea de inversión que se está proponiendo se encontraría alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multianual de Presidencia de Consejo de Ministros (2016-2021), y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos, consecuentemente, siguiendo las recomendaciones del área técnica, corresponderá elevar a Sesión de Concejo, para que evalúe y aprueba la propuesta de idea de inversión, para luego proseguir con el trámite correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de las áreas técnicas";

Que, mediante Informe Legal N° 221-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica y con Informe N° 089-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, señalan que normativamente resulta viable intervenir mediante Ficha Técnica o perfil denominada: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERÍO DE JUPROG BADO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", para lo cual, conforme recomiendan las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo,



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

para que evalúe y apruebe la propuesta de idea de inversión, conforme se ha expuesto en el numeral 3.7 del presente informe, luego de ello seguir con el trámite correspondiente;

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal por unanimidad con el voto de los señores Regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron remitir el Informe N° 089-2020-GM/MDSM con sus antecedentes a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural para su Dictamen correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: REMITIR,** el Informe N° 089-2020-GM/MDSM, con sus antecedentes a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, para su Dictamen correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE